

Señores:

JUZGADOS 27° CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Medellín (Ant)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	LEONIRIS AVILA GIL Y OTROS. C.C. 50.914.423 DARIO BAUTISTA MESTRA MESTRA Y OTROS. C.C. 19.091.855
DEMANDADOS:	EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLÍN- EPM E.S.P N.I.T: 890.904.996-1 COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A. N.I.T: 800.190.665-3 ASEGURADORA DE FIANZA S.A. N.I.T: 860.070.374-9 CONSORCIO REDES IGUANA: compuesto por (SANEAR S.A N.I.T 890.928.186-4 / PAECIA S.A.S N.I.T 890.929.487-0) SEGUROS DEL ESTADO S.A N.I.T: 860.009.578-6
RADICADO:	2022-0145
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER

LEONIRIS AVILA GIL, identificada con la cédula de ciudadanía 50.914.423, obrando en nombre propio, en calidad de víctima directa, el señor DARIO BAUTISTA MESTRA MESTRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.091.855, en calidad de víctima indirecta, por medio de este escrito, me



permiso conferir poder especial, amplio y suficiente a los profesionales del Derecho, KATHERINE ROJAS GOMEZ, y DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN, abogados titulados y en ejercicio de la profesión, identificados profesionalmente como aparece al pie de sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA, mediante MEDIO CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de: i) EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1 representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, o quien haga sus veces, ii) COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A identificada tributariamente con el Nro. 800.190.665-3, representada legalmente por el señor ALFONSO SERRANO ANAYA o quien haga sus veces y en acción directa a la compañía iii) ASEGURADORA DE FIANZA S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1, representada legalmente por el señor SAMUEL RUEDA GOMEZ o quien haga sus veces, a el iv) CONSORCIO REDES IGUANA, conformada por la empresa SANEAR S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.928.186-4 y PAECIA S.A.S. identificada tributariamente con el Nro. 890.929.487-0) representadas legalmente ambas por el señor LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.875.863, o quien haga sus veces, a la v) COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada tributariamente con el Nro. 860.009.578-6, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.073.822 o quien haga sus veces, con ocasión del accidente ocurrido el 26 de octubre de 2019, en el municipio de Medellín (Ant).

Dicha acción estará encaminada a obtener a nuestro favor las indemnizaciones patrimoniales y extrapatrimoniales pertinentes.

Los apoderados quedan ampliamente facultados para peticionar, conciliar, recibir, transar, sustituir, reasumir, desistir, reformar y demás facultades inherentes al mandato conferido y en especial para recibir dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de la indemnización solicitada, así mismo para solicitar la entrega de cheques sin restricciones en caso que la indemnización sea cancelada a través de este medio



Atentamente,

Leoniris Avila Gil

LEONIRIS AVILA GIL

C.C. 50.914.423

correo electrónico: leoniris1969@gmail.com

Dario Bautista Mestra Mestra

DARIO BAUTISTA MESTRA MESTRA,

C.C. 19.091.855

correo electrónico: dariomestra@gmail.com

Aceptamos,

Katherine Rojas Gomez

KATHERINE ROJAS GOMEZ

C.C. 1.152.186.799

T.P. No 258.776 del C.S de la J.

Correo electronico S.I.R.N.A: ktrojasg@gmail.com

correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com

Daniel Eduardo Alzate Pulgarin

DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN

C.C. 1.038.385.167

T.P. No 268.794 del C.S de la J.

Correo electrónico S.I.R.N.A: alzatepulgarindaniel@outlook.com

Correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10746711

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Medellín, compareció: LEONIRIS AVILA GIL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 50914423, presentó el documento dirigido a JUZGADO 27 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO--MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Leoniris Avila Gil



pkz9qkyy2vlq
26/05/2022 - 15:49:20



----- Firma autógrafa -----

DARIO BAUTISTA MESTRA MESTRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19091855, presentó el documento dirigido a JUZGADO 27 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO--MEDELLIN y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Dario Bautista Mestra Mestra



pkz9qkyy2vlq
26/05/2022 - 15:50:26



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Amada Hena



AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ

Amada Hena R.

Notario Veintitres (23) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qkyy2vlq





Señores:
JUZGADOS 27° CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS
Medellín (Ant)
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	IVAN DARIO MESTRA AVILA, c.c. 10.784.411
DEMANDADOS:	EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLÍN-EPM E.S.P N.I.T: 890.904.996-1 COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A. N.I.T: 800.190.665-3 ASEGURADORA DE FIANZA S.A. N.I.T: 860.070.374-9 CONSORCIO REDES IGUANA: compuesto por (SANEAR S.A N.I.T 890.928.186-4 / PAECIA S.A.S N.I.T 890.929.487-0) SEGUROS DEL ESTADO S.A N.I.T: 860.009.578-6
RADICADO:	2022-0145
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER



5505



IVAN DARIO MESTRA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía 10.784.411 de Montería, obrando en nombre propio, en calidad de víctima indirecta por medio de este escrito, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a los profesionales del Derecho, KATHERINE ROJAS GOMEZ, y DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN, abogados titulados y en ejercicio de la profesión, identificados profesionalmente como aparece al pie de sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación demanda, mediante MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA, en contra de, i)EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1 representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, o quien haga sus veces, ii) COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A identificada tributariamente con el Nro. 800.190.665-3, representada legalmente por el señor ALFONSO SERRANO ANAYA o quien haga sus veces y en acción directa a la compañía iii)ASEGURADORA DE FIANZA S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1, representada legalmente por



identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.875.863, o quien haga sus veces, en la v) COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada tributariamente con el NIT 860.009.578-6, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.073.822 o quien haga sus veces, con ocasión del accidente ocurrido el 26 de octubre de 2019, en el municipio de Medellín (Ant).

Dicha acción estará encaminada a obtener a nuestro favor las indemnizaciones extrapatrimoniales pertinentes.

Según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en su artículo 5º, el presente otorgamiento del poder se informa en la parte final la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual coincide con la informada en el Registro Nacional de Abogados.

Los apoderados quedan ampliamente facultados para peticionar, conciliar, recibir, transar, sustituir, reasumir, desistir, reformar y demás facultades inherentes al mandato conferido y en especial para recibir dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de la indemnización solicitada, así mismo para solicitar la entrega de cheques sin restricciones en caso que la indemnización sea cancelada a través de este medio

Atentamente,

 IVAN DARIO MESTRA AVILA
 C.C. 10.784.411



Aceptamos,

 KATHERINE ROJAS GOMEZ
 C.C. 1.152.186.799
 T.P. No 258.776 del C.S de la J.
 Correo electrónico S.I.R.N.A: ktrojasg@gmail.com
 correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com


 DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN
 C.C. 1.038.385.167
 T.P. No 268.794 del C.S de la J.
 Correo electrónico S.I.R.N.A: alzatepulgarindaniel@outlook.com
 Correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10705055

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Montería, compareció: IVAN DARIO MESTRA AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10784411 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnd43r1ezo
25/05/2022 - 09:59:26



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DOCUMENTO PRIVADO signado por el compareciente.



JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Notario Primero (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnd43r1ezo

Señores:

JUZGADOS 27° CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Medellín (Ant)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	IRINA MARCELA MESTRA AVILA, c.c. 1.146.434.493,
DEMANDADOS:	EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLÍN- EPM E.S.P N.I.T: 890.904.996-1 COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A. N.I.T: 800.190.665-3 ASEGURADORA DE FIANZA S.A. N.I.T: 860.070.374-9 CONSORCIO REDES IGUANA: compuesto por (SANEAR S.A N.I.T 890.928.186-4 / PAECIA S.A.S N.I.T 890.929.487-0) SEGUROS DEL ESTADO S.A N.I.T: 860.009.578-6
RADICADO:	2022-0145
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER

IRINA MARCELA MESTRA AVILA, identificada con la cedula de ciudadanía 1.146.434.493, obrando en nombre propio, en calidad de víctima indirecta



por medio de este escrito, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a los profesionales del Derecho, KATHERINE ROJAS GOMEZ, y DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN, abogados titulados y en ejercicio de la profesión, identificados profesionalmente como aparece al pie de sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación demanda, mediante MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA, en contra de, i) EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1 representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, o quien haga sus veces, ii) COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A. identificada tributariamente con el Nro. 800.190.665-3, representada legalmente por el señor ALFONSO SERRANO ANAYA o quien haga sus veces y en acción directa a la compañía iii) ASEGURADORA DE FIANZA S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1, representada legalmente por el señor SAMUEL RUEDA GOMEZ o quien haga sus veces, a el iv) CONSORCIO REDES IGUANA, conformada por SANEAR S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.928.186-4 y PAECIA S.A.S. identificada tributariamente con el Nro. 890.929.487-0) representadas legalmente ambas por el señor LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.875.863, o quien haga sus veces, a la v) COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada tributariamente con el Nro. 860.009.578-6, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.073.822 o quien haga sus veces, con ocasión del accidente ocurrido el 26 de octubre de 2019, en el municipio de Medellín (Ant).

Dicha acción estará encaminada a obtener a nuestro favor las indemnizaciones extrapatrimoniales pertinentes.

Según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en su artículo 5º, el presente otorgamiento del poder se informa en la parte final la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual coincide con la informada en el Registro Nacional de Abogados.



Los apoderados quedan ampliamente facultados para petitionar, conciliar, recibir, transar, sustituir, reasumir, desistir, reformar y demás facultades inherentes al mandato conferido y en especial para recibir dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de la indemnización solicitada, así mismo para solicitar la entrega de cheques sin restricciones en caso que la indemnización sea cancelada a través de este medio

Atentamente,


IRINA MARCELA MESTRA AVILA,
c.c. 1.146.434.493.

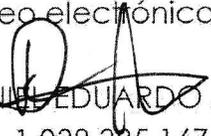
Aceptamos,


KATHERINE ROJAS GOMEZ
C.C. 1.152.186.799

T.P. No 258.776 del C.S de la J.

Correo electrónico S.I.R.N.A: ktrojasg@gmail.com

correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com


DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN
C.C. 1.038.385.167

T.P. No 268.794 del C.S de la J.

Correo electrónico S.I.R.N.A: alzatepulgarindaniel@outlook.com

Correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com





NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaria Quinta PEREIRA, 2022-05-26 11:17:52 Documento: cmw4n
Ante PAULA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO NOTARIA (E) 5 DEL
CIRCULO DE PEREIRA compareció:
MESTRA AVILA IRINA MARCELA

Identificado con C.C. 1146434493

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x *Irina Marcela Avila*

Firma compareciente

PAULA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO
NOTARIA (E) 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

70-1ab6ee93



MILENA CASTRO



Paula
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
PAULA ANDREA CASTAÑO L.
NOTARIA (E)

Señores:

JUZGADOS 27° CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Medellín (Ant)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	HABIB ANTONIO MESTRA AVILA C.C. 1.037.469.095,
DEMANDADOS:	EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLÍN- EPM E.S.P N.I.T: 890.904.996-1 COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A. N.I.T: 800.190.665-3 ASEGURADORA DE FIANZA S.A. N.I.T: 860.070.374-9 CONSORCIO REDES IGUANA: compuesto por (SANEAR S.A N.I.T 890.928.186-4 / PAECIA S.A.S N.I.T 890.929.487-0) SEGUROS DEL ESTADO S.A N.I.T: 860.009.578-6
RADICADO:	2022-0145
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER

El suscrito HABIB ANTONIO MESTRA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.469.095, obrando en nombre propio, en calidad de víctima indirecta, por medio de este escrito, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a los profesionales del Derecho, KATHERINE ROJAS GOMEZ, y DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN, abogados titulados y en ejercicio de la profesión, identificados profesionalmente como aparece al pie de sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y





representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA, mediante MEDIO CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA en contra de: i) EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1 representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, o quien haga sus veces, ii) COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A identificada tributariamente con el Nro. 800.190.665-3, representada legalmente por el señor ALFONSO SERRANO ANAYA o quien haga sus veces y en acción directa a la compañía iii) ASEGURADORA DE FIANZA S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.904.996-1, representada legalmente por el señor SAMUEL RUEDA GOMEZ o quien haga sus veces, a el iv) CONSORCIO REDES IGUANA, conformada por la empresa SANEAR S.A. identificada tributariamente con el Nro. 890.928.186-4 y PAECIA S.A.S. identificada tributariamente con el Nro. 890.929.487-0) representadas legalmente ambas por el señor LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.875.863, o quien haga sus veces, a la v) COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada tributariamente con el Nro. 860.009.578-6, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.073.822 o quien haga sus veces, con ocasión del accidente ocurrido el 26 de octubre de 2019, en el municipio de Medellín (Ant).

Dicha acción estará encaminada a obtener a nuestro favor las indemnizaciones patrimoniales y extrapatrimoniales pertinentes.

Los apoderados quedan ampliamente facultados para peticionar, conciliar, recibir, transar, sustituir, reasumir, desistir, reformar y demás facultades inherentes al mandato conferido y en especial para recibir dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de la indemnización solicitada, así mismo para solicitar la entrega de cheques sin restricciones en caso que la indemnización sea cancelada a través de este medio

Atentamente,



Atentamente,

Habib Antonio Mestra Avila

HABIB ANTONIO MESTRA AVILA
C.C. 1.037.469.095

Aceptamos

Katherine Rojas Gomez

KATHERINE ROJAS GOMEZ

C.C. 1.152.186.799

T.P. No 258.776 del C.S de la J.

Correo electrónico S.I.R.N.A: ktrojasg@gmail.com

correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com

Daniel Eduardo Alzate Pulgarin

DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN

C.C. 1.038.385.167

T.P. No 268.794 del C.S de la J.

Correo electrónico S.I.R.N.A: alzatepulgarindaniel@outlook.com

Correo electrónico CORPORATIVO: abogadosroal@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10746593

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Medellín, compareció: HABIB ANTONIO MESTRA AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1037469095, presentó el documento dirigido a JUZGADO 27 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO--MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3wl40kgge8m6
26/05/2022 - 15:46:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ

Notario Veintitres (23) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl40kgge8m6

